ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	No. 1 y final			
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	x	**FINAL**	X
PERIODO DE INFORME	Desde:	10/12/2024	Hasta:	23/12/2024

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	No. 016-2024
	☐x	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	06/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CONVENIO SOLIDARIO No. 016-2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			10/12/2024
OBJETO: AU AUNAR ESFUERZOS PARA MITIGAR SITUACIONES DE RIESGO MEDIANTE LA PODA Y TALA DE ARBOLES EN ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	**ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE VIVIENDA COMUNITARIA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**
		NIT o CC	811020968-1
VALOR [$]:		INICIAL:	El valor del presente Convenio es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($37,305,494), Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000) II. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($905,494)

	ADICIONES: "N/A"	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL RECURSOS (INCLUIDO ADICIONES):		TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		2024	
	FECHA DE RPC		05/12/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			0%	
PLAZO:	INICIAL		VEINTE (20) DÍAS	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			10/12/2024	31/12/2024
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		No.1	N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A / N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			31/12/2024	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A	
% DE EJECUCION FISICA			100%	
% DE EJECUCION DE RECURSOS			100%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	OBSERVACIÓN
I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.	CUMPLE
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.	CUMPLE
III. Presentar en el momento del inicio del contrato, los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.	CUMPLE
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.	CUMPLE
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.	CUMPLE
VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación	CUMPLE
VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.	CUMPLE
VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.	CUMPLE
IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.	CUMPLE
X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.	CUMPLE
Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal.	CUMPLE
La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.	CUMPLE
XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.	CUMPLE
XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.	CUMPLE
XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.	CUMPLE

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.	CUMPLE
XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.	CUMPLE
XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE
XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	CUMPLE
XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.	CUMPLE
XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.	CUMPLE
XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,	CUMPLE
XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.	CUMPLE
XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.	CUMPLE
XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.	CUMPLE
XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE
XXV. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.	CUMPLE

Actividades ejecutadas:

Tala de árboles grado 1, incluye destroce, disposición final y limpieza: Para este ítem se ejecutó en total la tala de 7 árboles grado 1 de los cuales: 1 se ejecutó bajo el ítem presupuestal 1.01 con valor unitario de $1.227.201 y los 6 restantes por el ítem presupuestal 1.02 con valor unitario de $818.134. A continuación, se presenta registro fotográfico:









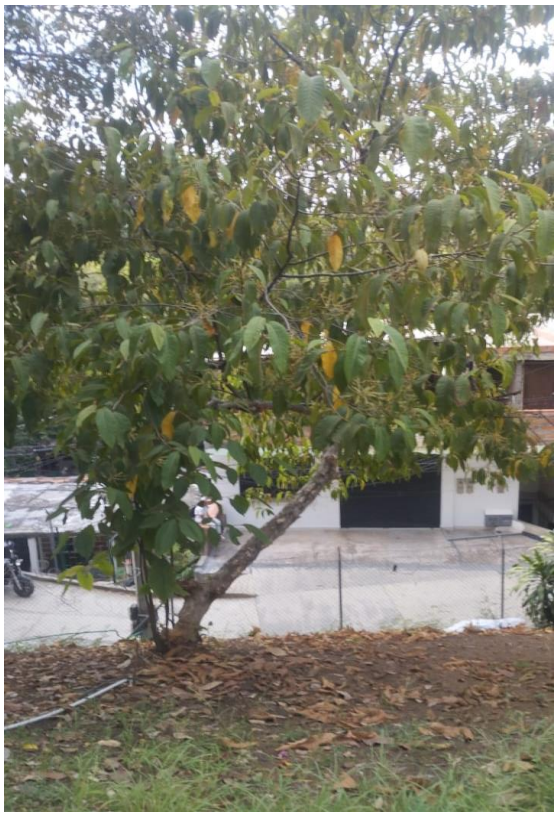




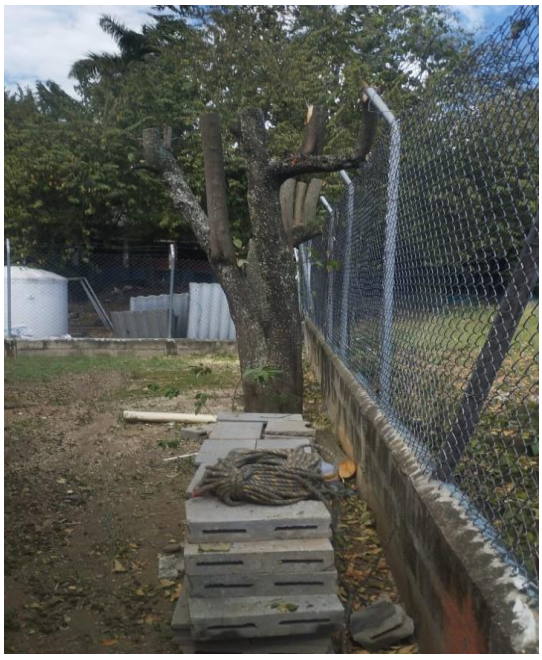




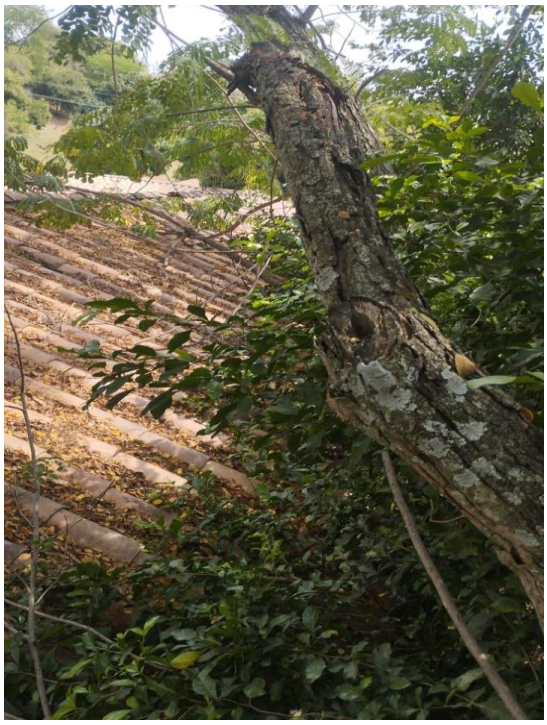
Tala de árboles grado 2, incluye destroce, disposición final y limpieza: Para este ítem se ejecutó en total la tala de 3 árboles grado 2 de los cuales: 1 se ejecutó bajo el ítem presupuestal 1.03 con valor unitario de $5.214.939 y los 2 restantes por el ítem presupuestal 1.04 con valor unitario de $1.848.322. A continuación, se presenta registro fotográfico:

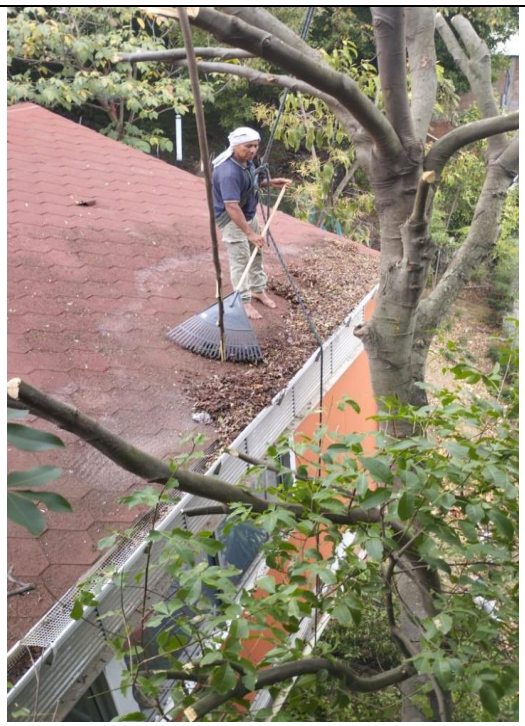












Tala de árboles grado 3, incluye destroce, disposición final y limpieza: Para este ítem se ejecutó en total la tala de 2 árboles grado 2 de los cuales: 1 se ejecutó bajo el ítem presupuestal 1.05 con valor unitario de $12.002.147 y la otra especie Arborea por el ítem presupuestal 1.06 con valor unitario de $3.528.537. A continuación, se presenta registro fotográfico:

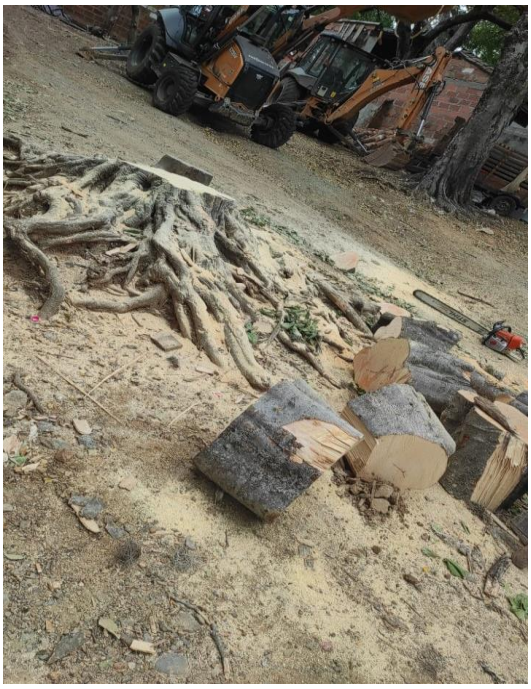
















2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

El conveniente ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	OAC (especie)	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 36.400.000	$905,494	$37,305,494
2. Adiciones	$0		$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 36.400.000	$905,494	$37,305,494
4. Anticipos	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$36.400.000	$905.494	$37,305,494
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Con el presente desembolso se autoriza el 100% del recurso pactado en el convenio solidario No.016-2024 aportado por el Municipio correspondiente a: $36.400.000

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
"CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS
La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en UN (1) DESEMBOLSO así: Un desembolso del 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando se demuestre el avance correspondiente al % de pago. (…)"
"CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC
Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:
I I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

CONCEPTO	VALOR CONTRATO (recursos)	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1 / Desembolso	$36.400.000	$36.400.00	$ 0	PENDIENTE
TOTALES	$36.400.000	$36.400.000	$ 0	

El desembolso solicitado por la ASOCOMUNAL se autoriza en consecuencia a los soportes entregados para desembolso y en las evidencias físicas presentadas a la supervisión municipal.

3. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante.
El contratista presenta certificado parafiscal del 21 de noviembre de 2024 en el cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral.
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

4. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social.
- Planillas de pago de seguridad social.
- Informe de actividades
- Registro fotográfico
- Cuenta de cobro

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 23/12/2024:

León Esnaider Quiroz Osorio
Supervisor
Municipio de Santa Fe de Antioquia